



**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 039**  
Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2024.

**“POR LA CUAL SE RECONOCE UN REEMBOLSO DE SALDO A FAVOR DE TERCEROS”**

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en el Acuerdo de nombramiento No. 026 de 2024 del 23 de agosto de 2024 y Acta de posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024 y demás normas,

**CONSIDERANDO:**

Que la estudiante SOFÍA TRUJILLO OREJUELA, identificada con tarjeta de identidad No. 1.107.859.048 se inscribió al curso de extensión denominado TALLER DE ENTRENAMIENTO ACTORAL. En virtud de lo anterior, la estudiante pagó los valores pecuniarios el día 26 de julio de 2024 con número de desprendible 149315, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000).

Que se constituye depósito a favor de la estudiante SOFÍA TRUJILLO OREJUELA, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000), consignados en la cuenta bancaria de la Institución Universitaria, el día 26 de julio de 2024.

Que mediante correo enviado por la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se informa la no apertura del TALLER DE ENTRENAMIENTO ACTORAL, para la estudiante SOFÍA TRUJILLO OREJUELA.

Que la señora KAROL OREJUELA HERNANDEZ identificada con la cédula No 66.980.632, madre de la estudiante mediante comunicado de fecha 01 de octubre de 2024 presentó solicitud para la devolución por no apertura del mentado taller.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

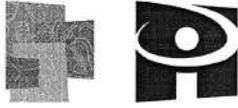
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar y ordenar al área financiera de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, el pago al padre/madre o tutor legal de la menor SOFÍA TRUJILLO OREJUELA, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.107.859.048, el reconocimiento y pago de la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000), consignados en la cuenta bancaria de la Institución Universitaria, el día 26 de julio de 2024; por concepto de DEVOLUCIÓN MATRÍCULA por no apertura del curso.

Parágrafo: El depósito se efectuará al número de cuenta bancaria aportado por el representante de la menor, quien deberá acreditar con la documentación reglamentaria, el parentesco o la tutoría legal sobre la mejor TRUJILLO OREJUELA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suma estipulada en el artículo anterior deberá imputarse a la disponibilidad presupuestal No 000083 por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$345.000), expedida por el área financiera de la IUIPC el día 13 de diciembre de 2024.

**PARÁGRAFO:** El beneficiario deberá aportar los documentos de soporte solicitados por el área financiera de la Institución.





## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

IUIPC-R-002  
Versión 01  
20/05/2024

Página 2 de 2

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Santiago de Cali, a los TRECE (13) días del mes de DICIEMBRE del 2024.



MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO  
Rectora

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Proyectó: Tatiana Alexandra García Castaño - Contratista  
Revisó: Michelle Carabalí Bonilla - Contratista

